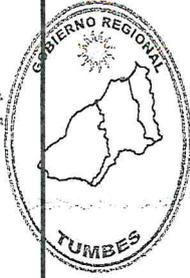


Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000054-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

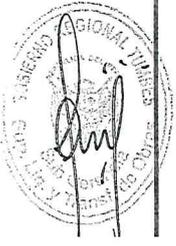
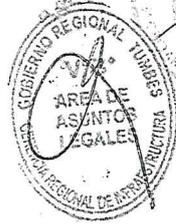
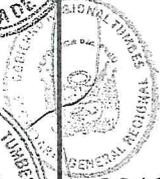
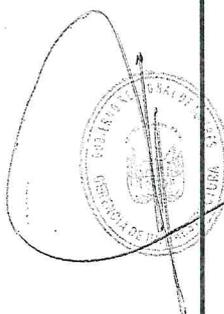
Tumbes, 13 FEB 2018

VISTO:

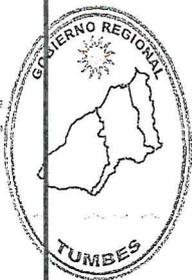
Carta N° 020-2017/CR, recepcionada el 01 de Diciembre del 2017, Informe N° 06-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 22 de Enero del 2018, Informe N° 133-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 29 de Enero del 2018, **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 29 de Enero del 2018, Informe N° 049-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 29 de Enero del 2018, Oficio N° 081-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de Enero del 2018, Carta N° 002-2018/CR, recepcionada el 31 de Enero del 2018, Informe N° 180-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Febrero del 2018, **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 08 de Febrero del 2018, Informe N° 008-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 09 de Febrero del 2018, Informe N° 082 -2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 12 de Febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada SM-12-2016-GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 11 de Julio del 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**, identificado con **DNI N° 40946071** y de la otra parte **CONSORCIO ROMERO** con RUC N° 20409333878; conformado por la empresa contratista **CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.R.L** con RUC N° 20409333878(90%), y la otra Empresa **JOSMIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L** con RUC N° 20366925296 (10%), con domicilio legal en Mz. F Lote 14 AA.HH. Alipio Rosales- Tumbes, debidamente representado por su Representante



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000054-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

13 FEB 2018

Tumbes,

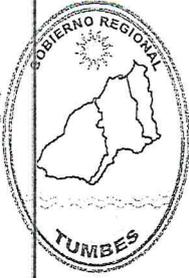
Legal Común el señor MOISES ROMERO RIVERA con DNI N° 73444412, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/.381,009.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE CON 40/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES , bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre rectificación del Monto Contractual Consorcio Romero, de fecha 12 de Julio del 2016, se suscribió la ADDENDA N°01 rectificándose el Monto Contractual ascendente a S/ 377,834.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES).

Que, mediante R.G.R N° 00000247-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de Julio del 2017, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", integrada por el Ing. ARMANDO LEON QUIROZ -Presidente, el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro y el Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS- Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 18 de Julio del 2017, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", integrada por el Ing. ARMANDO LEON QUIROZ -Presidente, el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro y el Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS-





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000054-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

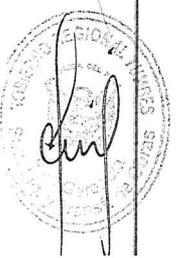
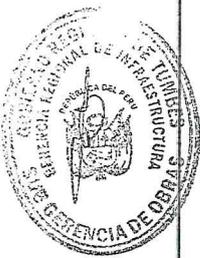
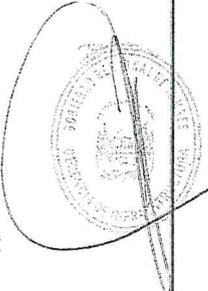
Tumbes, 13 FEB 2018

Miembro, y los Sres. **MOISES ROMERO RIVERA** Representante Legal Común del **CONSORCIO ROMERO** y el residente el Ing. **JOSE MANUEL GUERRA MAGUIÑA** luego de revisar la Infraestructura construida y del equipamiento, el comité en su conjunto manifiesta que esta cumple con los planos, especificaciones técnicas y cantidades del expediente técnico contractual, por lo que acuerdan **RECEPCIONAR LA OBRA Y EL EQUIPAMIENTO SIN OBSERVACIONES SALVO VICIOS OCULTOS.**

Que, mediante Carta N° 020-2017/CR, recepcionada el 01 de Diciembre del 2017, el representante legal Común del **CONSORCIO ROMERO**, Sr. **MOISES ROMERO RIVERA**, alcanza al Inspector de la Subgerencia de Obras la Liquidación Final de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES**”, con un Saldo a Favor de **S/. 113,964.18 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES).**

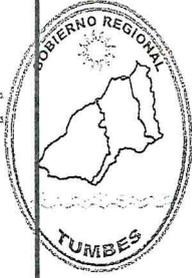
Que, mediante Informe N° 06-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 22 de Enero del 2018, el Ingeniero Inspector Alex Francisco Celis Castillo, alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Técnica de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES**”, con un a Favor del Contratista ascendente a la Suma de **S/. 34,587.22 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N° 133-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 29 de Enero del 2018, el Subgerente de Obras, Ing. Miguel Dios Espinoza, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de la liquidación técnica de obra, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto Resolutivo de Liquidación Final de Obra, con un saldo a favor del contratista ascendente a **S/. 34,587.22 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA**



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000054-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

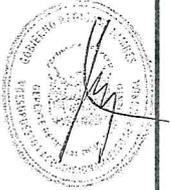
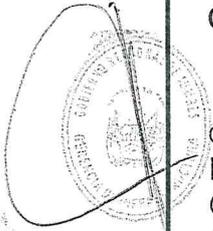
Y SIETE CON 22/100 SOLES), y un costo total de S/. 374,638.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES).

Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 29 de Enero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión y formulación de Acto Resolutivo en el día de hoy.

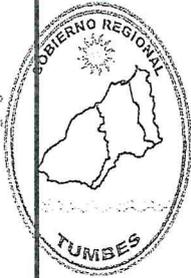
Que mediante, Informe N° 049-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 29 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras devuelve la liquidación a la Gerente Regional de Infraestructura, y solicita que se le notifique a la empresa contratista la Liquidación practicada por el Inspector Ing. Alex Francisco Celis Castillo , la misma que no ha podido ser revisada por este despacho, porque vence el día 30 de enero del 2018, y a fin de evitar consentimiento que salvaguarde los intereses del estado es necesario notificar cuanto antes a la empresa la liquidación practicada por el ingeniero inspector.

Que, mediante Oficio N° 081-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de Enero del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura Notifica al señor Moisés Romero Rivera Representante Legal Común del Consorcio Romero las Observaciones a Liquidación de Obra y Notifica Liquidación de Entidad con un Saldo a Favor del contratista ascendente a S/. 34,587.22 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES), a fin de que se sirva emitir su pronunciamiento dentro del plazo de Ley.

Que, mediante Carta N° 002-2018/CR, recepcionada el 31 de Enero del 2018, el representante legal Común del **CONSORCIO ROMERO**, Sr. MOISES ROMERO RIVERA, alcanza al Gobierno Regional de Tumbes la Conformidad a las Observaciones de la Liquidación de obra, en tal sentido solicita se proceda con el trámite correspondiente a fin de que se elabore y emita la resolución de Liquidación de la Obra.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000000542018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 180-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Febrero del 2018, el Subgerente de Obras, Ing. Miguel Dios Espinoza, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Consentimiento y Aprobación de Liquidación de Obra y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para que se proceda con la proyección de la Resolución de Liquidación Final de Obra, contemplando un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 34,587.22 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES), la devolución del Fondo de Garantía por el importe de S/. 37,783.43 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 43/100 SOLES) y un costo total de S/. 374,638.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES).

Que, mediante PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 08 de Febrero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, aprobar la liquidación presente y se formalice la emisión del Acto Resolutivo.

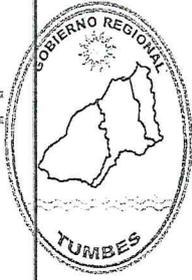
Que, mediante Informe N° 008-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 09 de Febrero del 2018, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista el importe ascendente a S/ 340,050.88 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA CON 88/100 SOLES).

Que mediante, Informe N° 082-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 12 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000054 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES”.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

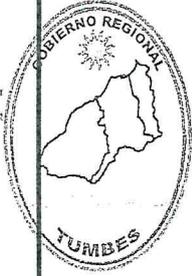
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...”.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000054-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

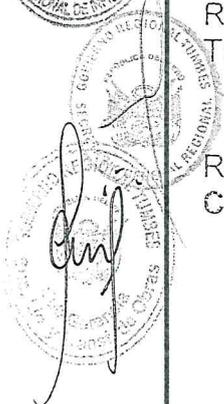
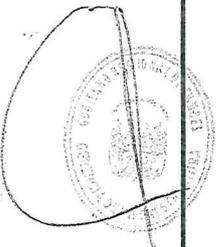
TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

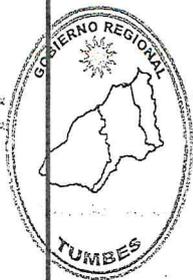
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", ejecutada por el **CONSORCIO ROMERO**, con un Costo Total de la Obra ascendente a **S/. 374,638.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 SOLES)** y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 34,587.22 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO ROMERO** ascendente a la suma de **S/. 34,587.22 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 004-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", conforme al **ANEXO N°01 Y N° 02**, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO ROMERO**, correspondiente al 10% del





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000054 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

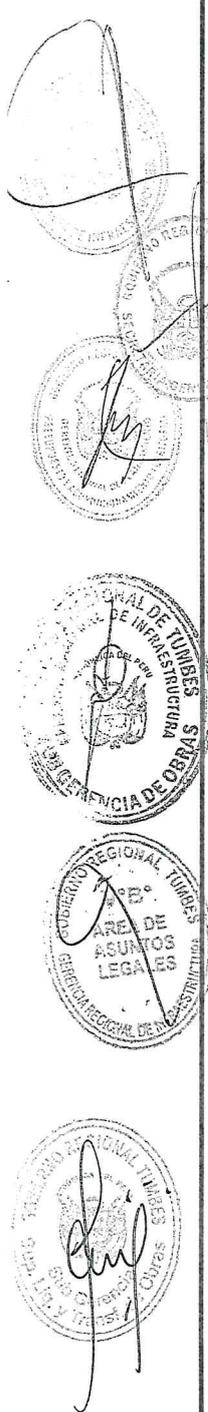
Tumbes, 13 FEB 2018

monto del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", por el importe ascendente a S/. 37,783.43 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 43/100 SOLES), previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

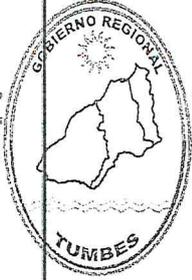
ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

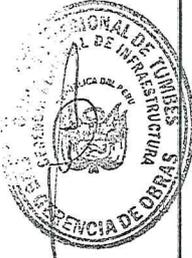
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00300054-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 FEB 2018

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **CONSORCIO ROMERO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Miguel Angel Guillón Galagos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1027



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000054 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2018

A N E X O Nº 01

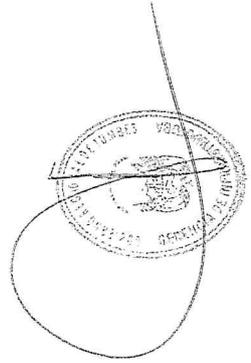
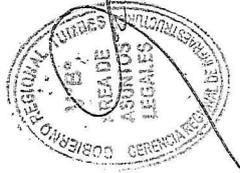
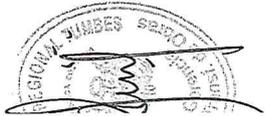
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"
 CONTRATISTA : CONSORCIO ROMERO
 CONTRATO DE OBRA Nº : 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES			IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	IGV. VAL.					EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	EFFECTIVO
07/11/2016	5503		186,800.16	0.00	1,344.96	0.00	0.00	188,145.12	0.00	0.00	0.00	0.00	7,472.01	1,344.96	
08/09/2016	4447	VAL 01	186,800.16	0.00	5,763.57	0.00	0.00	5,763.57	0.00	0.00	0.00	32,019.86	0.00	5,763.57	
08/09/2016	4448			0.00	26,515.49	0.00	0.00	26,515.49	0.00	0.00	0.00	0.00	147,308.30	26,515.49	
17/10/2016	5095	VAL 02	49,023.90	0.00	352.97	0.00	0.00	49,376.87	0.00	0.00	0.00	0.00	1,960.96	352.97	
17/10/2016	5096			0.00	8,471.33	0.00	0.00	8,471.33	0.00	0.00	0.00	0.00	47,062.94	8,471.33	
09/06/2017	3125	VAL 03	52,354.65	0.00	376.95	0.00	0.00	52,731.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,094.19	376.95	
09/06/2017	3124			0.00	9,046.88	0.00	0.00	9,046.88	0.00	0.00	0.00	0.00	50,260.47	9,046.88	
TOTAL			288,178.71	0.00	51,872.17	0.00	0.00	340,050.88	0.00	0.00	0.00	32,019.86	256,158.86	51,872.17	

C. PRINCIPAL 288,178.71
 DEDUCCION 0.00
 I.G.V. 51,872.17
 MONTO PARCIAL 340,050.88
 AUTORIZ. Y PAGADO 29,311.20
 DE LOS ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 5,276.02
 COSTO TOTAL OBRA 374,638.10

EFFECTIVO 256,158.86
 AMORTIZAC. Y DSCCTOS 32,019.86
 I.G.V. 51,872.17
 MONTO PARCIAL 340,050.88
 AUTORIZ. Y PAGADO 29,311.20
 DE LOS ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 5,276.02
 COSTO TOTAL OBRA 374,638.10



Copia Fiel del Original
 13 FEB 2018

A N E X O N° 02

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"

CONTRATISTA
 CONTRATO DE
 OBRA N°

CONSORCIO ROMERO
 : 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		317,489.92
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	320,198.58	
1.1.2.- REJUSTES	-2,708.66	
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA	0.00	
1.1.4.- GASTOS GENERALES	0.00	
1.1.5.- INTERESES	0.00	
1.2.- PAGADO		288,178.71
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	288,178.71	
1.2.2.- REJUSTES	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA	0.00	
1.2.3.- GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.4.- INTERESES	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ROMERO		29,311.20
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ROMERO		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		57,148.19
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	57,148.19	
3.2.- PAGADO		51,872.17
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	51,872.17	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ROMERO		5,276.02

RESUMEN

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	29,311.20
II.-	ADELANTOS	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	5,276.02
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ROMERO		S/. 34,587.22

SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES

